

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Santiago de Cali, Octubre 31 de 2022.- A despacho de la señora juez informando que el extremo pasivo fue notificado electrónicamente el día 13 de Julio de 2022 (archivo # 15), entendiéndose surtida el día 15 de Julio de 2022, empezando a contar los términos a partir del 18 de Julio de 2022 hasta el 16 de Agosto de 2022, quien allegó escrito para tal fin el 12 de ese mismo mes y año, a través de apoderada judicial.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1927**

Cali, Octubre treinta y uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76001-31-10-011-2022-00064-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se tiene que el demandado señor Cristian Andrés Montes Castañeda, fue debidamente notificado y a través de apoderada judicial, dio contestación a la demanda, oponiéndose a las pretensiones del libelo y proponiendo excepción de fondo que denominó: "*Falta de causa para demandar*".

Así las cosas, se tendrá por contestado el libelo, y se dará traslado a la parte actora, en la forma prevista en el Art. 370 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem de la excepción de fondo propuestas por el extremo pasivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- TENER por notificado debidamente al demandado señor Cristian Andrés Montes Castañeda, quien contestó la demanda en termino oportuno, a través de apoderada judicial.

2.- DE la excepción de fondo propuesta por el demandado, se dará traslado en lista de conformidad con lo establecido en el Art. 370 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem.

4.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada IRIS ANDREA DIAZ MEDINA portadora de la C.C. 1.107.103.896 de Cali y T.P. 349.311 del C.S.J., como apoderada judicial del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
182 DEL 1/NOV/2022.